

CARTEL PUBLICITARIO DEL ESPECTÁCULO "OPERA
FLAMENCA"
ISAD(G)
Norma Internacional General de Descripción Archivista

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.1037.AHP/36.11.07//H-DPH/475:2
- **Título**
Cartel publicitario del espectáculo Opera Flamenca, celebrado en el gran teatro de Cáceres.
- **Fecha(s)**
[c] 1928, mayo,4. Cáceres.
- **Nivel de descripción**
Unidad documental Simple.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 cartel. 210 x 435 mm. Impreso en blanco y negro.

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**
REGA000089. España. Ministerio de Hacienda. Delegación Provincial de Cáceres.

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

Las Delegaciones de Hacienda tienen como orígenes inmediatos la Intendencia. La figura del Intendente aparece en el año 1711, como un complemento a las reformas administrativas de la dinastía borbónica y como consecuencia directa de las exigencias de la guerra, que pusieron de manifiesto la necesidad de crear una nueva clase de altos funcionarios encargados de la administración provincial. Por R.D. e Instrucción de 4 de julio de 1718 quedan reguladas las funciones y el número de intendentes. En 1721 desaparecerá hasta su establecimiento definitivo en 1749 cuando Fernando VI publica la Instrucción de 13 de octubre, donde se plasma sus atribuciones: justicia, policía, hacienda y guerra. Desde 1749 habrá un Intendente en cada provincia. Estos intendentes van a permanecer - salvo los intervalos de las Cortes de Cádiz y el Trienio Liberal- hasta 1849, aunque sus competencias quedarán limitadas a la hacienda y a la guerra en distintos momentos hasta 1833; en esa fecha los Intendentes, pierden toda competencia sobre cualquier ramo que no sea el de hacienda. La primera gran reorganización de las oficinas de administración y recaudación de la Real Hacienda en las provincias se plasmó en la Instrucción de 16 de abril de 1816 y, sobre todo, en la Instrucción de 3 de julio de 1824.

Por R.D. de 28 de diciembre de 1849 se crea una sola autoridad civil superior en cada provincia, con la denominación de Gobernadores de Provincia, en sustitución de los Jefes Políticos e Intendentes. En materia económica, las atribuciones de los Gobernadores serían las que habían ejercido los Intendentes. Los Gobernadores civiles conservaron la facultad de alta inspección y vigilancia de la Administración económica provincial con arreglo a varias disposiciones posteriores, hasta la creación de los Delegados de Hacienda. La Ley de 9 de diciembre de 1881 crea el cargo de Delegado de Hacienda, que ejerce la Autoridad económica superior en las provincias como agentes directos del Ministro del ramo (art. 1º). La misma Ley dispuso que el servicio económico del Estado en las provincias sería desempeñado por una Administración de Contribuciones y Rentas, una Administración de Propiedades e Impuestos, una Tesorería y una Intervención. Esta ley vino a consagrar la independencia en las facultades sobre los asuntos económicos entre los Delegados de Hacienda y los Gobernadores Civiles. Esta Ley es derogada por la Ley de 24 de junio de 1885, a pareciendo la figura del Administrador de Hacienda, pero al año siguiente por R.D. de 14 de enero, vuelve a restablecerse los Delegados de Hacienda y la organización de las oficinas provinciales a los mismos términos. El ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de los deberes que las disposiciones desamortizadoras asignaron a los Gobernadores, fue conferida a los Delegados de Hacienda por

R.D. de 5 de agosto de 1893 y, el R.D. de 20 de septiembre de 1896 le transfirió la competencia que los Gobernadores ejercían respecto de los montes no exceptuados de venta. El Reglamento del año 1888 sirvió de modelo al Reglamento Orgánico de la Administración Económica Provincial de 4 de septiembre de 1902 y al de 13 de octubre de 1903. Este último estuvo vigente durante la II República - con las modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1933- y durante la Dictadura del general Franco. La organización de la Hacienda Pública en la esfera provincial en esta última etapa quedó configurada así: al frente de la Delegación de Hacienda se encontraba el Delegado de Hacienda, designado libremente por el Ministro entre los funcionarios de cualquiera de los cuerpos existentes en el Ministerio. Le correspondía, la administración, impulso, recaudación e inspección de todos los recursos económicos del Estado y funciones de carácter jurisdiccional en algunos aspectos. Cada Delegación se dividía en: la Administración de Rentas, la Administración de Propiedades y de la Contribución Territorial, la Sección Provincial de la Contribución sobre la Renta, la Abogacía del Estado, la Administración de Aduanas, Intervención y Tesorería. En B.O.E. de 29-8-1985 se publica la reorganización de las Delegaciones de Hacienda indicando las competencias sobre el archivo y custodia de toda la documentación, en particular, la tributaria. La Ley 31/1990 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, crea la Agencia Tributaria como entidad estatal dependiente de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda.

- **Historia Archivística**

Por orden de 12 de enero de 1962 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se ordena el traslado de los fondos de Hacienda, con más de 25 años de antigüedad, a los Archivos Históricos Provinciales. Esta documentación empezó a ser transferida en el año 1963, cuando se produjo la entrada de los primeros libros registros de la Delegación de Hacienda. No continuó, hasta el 25 de noviembre de 1985 en que vuelven a entrar una gran cantidad de libros de registro, documentos de la Abogacía del Estado, Tesorería, Inspección, Intervención, Tribunal Económico Administrativo y de Declaraciones de Renta de 1978. El 7 de mayo de 1986 se incorpora la documentación referente a desamortización civil y eclesiástica y al Catastro de Rústica. Posteriormente, el 10 de julio de 1995, nuevamente se recibe documentación de la Delegación Provincial, hecho que continúa, desde el 3 de marzo de 1998 hasta el 8 de noviembre de 1999, en que van entrando poco a poco pequeñas cantidades de libros y documentos. Toda la documentación que ingresa desde 1995 a 1999 ocupa más de 10.000 cajas, se recibió en cajas de

cartón de gran tamaño rotuladas con la descripción del contenido con mucha suciedad y polvo.

- **Forma de ingreso**

Transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es un cartel publicitario del espectáculo Opera Flamenca, organizado por la compañía de espectáculos Vedrines y celebrado en el Gran Teatro de Cáceres el día 4 de mayo de 1928. El cartel forma parte de las relaciones certificadas realizadas por la inspección de hacienda de los espectáculos públicos celebrados en la provincia de Cáceres.

En el espectáculo de Opera Flamenca celebrado en Cáceres el 4 de mayo de 1928 participaron entre otros tres grandes artistas del cante jondo de la época como Juan Varea, conocido como el niño del Carmen, José Muñoz "Pena hijo", conocido como el ruiseñor del cante flamenco y Angelillo, conocido como el rey del gramófono.

Juan Varea Segura, conocido artísticamente como Juan Varea o el Niño del Carmen (Burriana, Castellón, 26 de abril de 1908 - Madrid, 8 de noviembre de 1985) fue un cantaor de flamenco. Grabó su primer disco en 1930. En 1947 Varea recorre España como primera figura flamenca en la Compañía de Juanita Reina. En 1983, la Catedral de Flamencología de Jerez le concedió el Premio a la Maestría como reconocimiento a toda una vida dedicada al cante.

José Muñoz Martín, conocido como Pena hijo, fue un cantaor flamenco, nacido en Málaga en 1900 y fallecido en la ciudad argentina de Mendoza en 1969.

Era hijo del gran cantaor de Álora, El Pena Padre. Comenzó su vida artística a mediados de los años veinte, era la época de las Óperas Flamencas en las que el Pena Hijo participó activamente, hasta que comienza la guerra civil. Aunque en algunos carteles se le anunciaba como guitarrista acompañando a Paco el Minero, en 1927 ganó la Copa de Andalucía del gran Concurso de Cante

celebrado en Sevilla. Este triunfo le dio impulso necesario para formar una compañía propia, donde pudo desarrollar su personal estilo de cante. Estando de gira en Francia, le sorprende la guerra civil en Marsella, motivo por el cual decide exiliarse a Argentina, de donde ya no regresaría a España. Triunfa en Buenos Aires realizando giras teatrales. A finales de los sesenta deja Buenos Aires para intentar mejorar su quebrantada salud instalándose en la ciudad de Mendoza, donde fallecería en 1969.

Ángel Sampedro Montero (Vallecas, Madrid, 12 de enero de 1908 - Buenos Aires, 24 de noviembre de 1973) conocido artísticamente como **Angelillo**, fue un cantante de coplas y flamenco y actor ocasional, que gozó de especial popularidad en España durante los años veinte y treinta. Debido a su apoyo a la Segunda República, se exilió en Argentina tras el golpe de Estado de 1936, donde continuó actuando y realizando películas. A final de los años cincuenta regresó a España y editó nuevas composiciones en ambos países hasta su muerte en 1973.

En el espectáculo Opera Flamenca actuaron también los cantaores Niño de Sevilla, Niño de Talavera y Conchita Aguilar, así como los tocadores Paco Parada y Manuel Martell.

La compañía productora del espectáculo fue **espectáculos Vedrines**. Esta compañía estaba dirigida por Carlos Hernández, llamado Vedrines, como el mítico aviador francés. Carlos Hernández fue con sus espectáculos de ópera flamenca uno de los personajes más decisivos para el éxito del fandango, que se puso a la cabeza del cante flamenco entre los años veinte y los cincuenta del siglo pasado. Carlos Hernández convirtió los espectáculos de flamenco y variedades en acontecimientos de masas en ese período. Celebrados en grandes escenarios (plazas de toros y foros de gran capacidad), supusieron una fórmula de éxito que encajó perfectamente con los mayoritarios nuevos gustos de la sociedad.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**
Acceso libre.
- **Condiciones de reproducción**
Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las

tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**
Español: Spa.
- **Características físicas y requisitos técnicos**
Folleto impreso en blanco y negro. Contiene imágenes fotográficas en blanco y negro.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Elena García Mantecón en octubre de 2024

- **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

- **Fecha de la descripción**

2024-10-23